



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

N° 449 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 31 MAYO 2016

VISTO; el Oficio N° 731-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 16 de mayo del 2016, Informe N° 003-2016-GRA/GG-GRI-SGSL-CRLO, Decretos Nros. 3477-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 3703-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 3615-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene un archivador (01) y diez (10) anillados acumulado en un total de tres mil doscientos catorce (3214) folios respectivamente, sobre la **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 30 de enero del 2013, y la Resolución Gerencial Regional N° 087-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril del 2013, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS Y EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA AYACUCHO-HUAMANGA”, reconsiderado con el código SNIP 188865, desarrollado en los Años Fiscales 2011 y 2012, siendo la fecha de inicio de ejecución el 26-10-2011 y la fecha de término de ejecución el 31-05-2012, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Gerencia de Obras con las Fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS Y EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA AYACUCHO-HUAMANGA”, el mismo que ha sido ejecutado por la Sub Gerencia de Obras, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La ejecución ha sido desarrollado de acuerdo al expediente técnica inicial y reformulado que se detallan los trabajos y metas programadas: Bloque “S”: Entre el Bloque O y el Ministerio Público, construcción de módulos de ambientes de Consultorios Externos. Proyectado 10 ambientes con salas de espera y servicios higiénicos para el personal y para el público, incluyendo un servicio higiénico para discapacitados. Consistió módulo de 02 niveles con pórtico de



concreto y el muro exterior con albañilería y los muros interiores de drywall. Bloque "O": Ampliación de Emergencia y Adecuación de Hall con muros de albañilería confinados con columnas y vigas en el exterior, muros de sistema de drywall en el interior, así muros cortina de bloques de vidrio. Asimismo, el techo es aligerado en las áreas de Emergencia y de policarbonato en las áreas destinadas para espera y pasadizos. Asimismo, se consideró acondicionamiento de las pasarelas peatonales internas que conducen desde Emergencia hacia los bloques destinados a hospitalización. Bloque "N": En el segundo nivel edificado parcialmente, ambientes para la atención de SIS, SOAT, Comunicaciones, Referencia y Contra-referencia. Bloque "L": Techado desde el ingreso hasta los ambientes de consultorios, el pasadizo con cobertura de policarbonato con soporte de estructuras metálicas. Pasarela-Hospitalización: Entre los bloques H, F y K, pasarela de unión entre los dos ejes de circulación para facilitar el acceso a la hospitalización. Así mismo cuenta con otras obras: Apertura de nueva entrada peatonal del Jr. Los Jazmines a los Consultorios Externos. Construcción de caseta guardianía y acceso a través de rampas. En la nueva entrada hacia el Jr. Begonias, construcción de rampas de acceso, construcción de un rompe muelle para cubrir el canal de drenaje existente. Existe saldo de materiales, por el importe de setenta y cinco mil cuatrocientos diez con 41/100 nuevos soles (S/.75,410.41), que reingresaron al almacén central del Gobierno Regional de Ayacucho con Nota de Entrada al Almacén-NEA, corresponde al periodo de ejecución presupuestal 2011. Cuyo importe del saldo de materiales fue deducido en la cuenta patrimonial, referencia FORMATO No. 01. La Sub Gerencia de Finanzas, erróneamente considera en la ejecución compromiso versus marco presupuestal, partidas presupuestales de Agua y Saneamiento, debiendo enmarcarse en las partidas de instalaciones médicas. El costo de la obra, según contabilidad patrimonial para efectos de liquidación financiera y rebaja del periodo 2012 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios es el monto de trescientos trece mil ciento setenta con 34/100 nuevos soles (S/.313,170.34) y de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados por el monto cuatrocientos setenta y un mil novecientos cuarenta y uno con 46/100 nuevos soles (S/.471,941.46); mientras que los activos Bienes de Capital por el monto de dieciocho mil con 00/100 nuevos soles (S/.18,000.00) para Custodia y control patrimonial. Así mismo la Comisión de Liquidación Física Financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por las deficiencias físicas existentes durante el proceso de ejecución de obra por no haber tenido participación alguna en el momento de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS Y EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA AYACUCHO-HUAMANGA".

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2011

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2011		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.23.3	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA			
26.23.34	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	230,750.67	28,422.00	259,172.67
26.23.35	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	602,300.73	29,399.00	631,699.73
26.23.36	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	164,948.00	35,967.38	200,915.38
	T O T A L	997,999.40	93,788.38	1'091,787.78
	PORCENTAJE %	91.41	8.59	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION		TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		1'016,377.37
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
1501.0703	Instalaciones Médicas		
1501.070202	Por Administración Directa-Personal	259,172.67	
1501.070203	Por Administración Directa-Bienes	556,289.32	
	Saldo de materiales	(S/. 75,410.41)	
1501.070204	Por Administración Directa-Servicios	200,915.38	
TOTAL:			1'016,377.37



PRESUPUESTO: AÑO 2012

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2012		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22.3	INSTALACIONES MÉDICAS			
26.22.33	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	200,672.44	24,598.00	225,270.44
26.22.34	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	32,619.90	773.00	33,392.90
26.22.35	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	26,205.00	32,348.80	58,553.80
26.32.12	Mobiliario			
TOTAL		259,497.34	57,719.80	317,217.14
PORCENTAJE %		81.80	18.20	100.00



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION		TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		317,217.14
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
1501.07.03	Instalaciones Médicas		
1501.07.03.02	Por Administración Directa-Personal	225,270.44	
1501.07.03.03	Por Administración Directa-Bienes	33,392.90	
1501.07.03.04	Por Administración Directa-Servicios	58,553.80	
TOTAL:			317,217.14



PRESUPUESTO: AÑO 2012

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2012		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22.3	INSTALACIONES MÉDICAS			
26.22.33	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	139,385.97	16,350.00	155,735.97
26.22.34	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	122,739.90	365.00	123,104.90
26.22.35	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	193,729.39	5,878.20	199,607.59
26.32	ADQUISICION DE MAQ., EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.12	Mobiliario	6,400.00	11,600.00	18,000.00
	T O T A L	462,255.26	34,193.20	496,448.46
	PORCENTAJE %	93.11	6.89	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	478,448.46
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.07.03	Instalaciones Médicas	
1501.07.03.02	Por Administración Directa-Personal	155,735.97
1501.07.03.03	Por Administración Directa-Bienes	123,104.90
1501.07.03.04	Por Administración Directa-Servicios	199,607.59
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	18,000.00
01 Unid.	Estante de Madera	2,100.00
01 Unid.	Estante de Melamine	1,700.00
16 Unid.	Banca Metálica de 3 asiento C/U 400.00	6,400.00
01 Unid.	Mesa (otras)	4,900.00
01 Unid.	Mesa de Melamine	2,900.00
	TOTAL:	496,448.46

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Un Millón Dieciséis Mil Trescientos Setenta y Siete con 37/100 Nuevos Soles (S/.1'016,377.37), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2011, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; con un saldo de material que asciende la suma de setenta y cinco mil cuatrocientos diez con 41/100 nuevos soles (S/.75,410.41), que fue transferido al Hospital Regional de Ayacucho con la Resolución Ejecutiva Regional N° 862-2012-GRA/PRES, de fecha 31 de agosto del 2012, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Un Millón Dieciséis Mil Trescientos Setenta y Siete con 37/100 Nuevos Soles (S/.1'016,377.37), contabilizada para el periodo de inversión del año 2011;



Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, se debe realizar por el monto de Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Diecisiete con 14/100 Nuevos Soles (S/.317,217.14), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Diecisiete con 14/100 Nuevos Soles (S/.317,217.14), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, se debe realizar por el monto de Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 46/100 Nuevos Soles (S/.478,448.46), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/.18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 46/100 Nuevos Soles (S/.478,448.46), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS Y EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA AYACUCHO-HUAMANGA", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS Y EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA AYACUCHO-HUAMANGA", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2011 y 2012, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Un Millón Dieciséis Mil Trescientos Setenta y Siete con 37/100 Nuevos Soles (S/.1'016,377.37), contabilizada para el periodo de inversión 2011, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Diecisiete con 14/100 Nuevos Soles (S/.317,217.14), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y



Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 46/100 Nuevos Soles (S/.478,448.46), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina Sub Regional de Lucanas, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

